Declaran otorgar mediante concurso público autorizaciones para prestación de servicio público de radiodifusión. en localidades de los departamentos de Huánuco y Arequipa

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0885-2014-MTC/28

Lima, 6 de junio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16º de la Ley de Radio y Televisión Ley Nº 28278, concordado con el artículo 40º de su eglamento, aprobado mediante Decreto Supremo – Ley Nº 28278, concordado con el articulo 40 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC y sus modificatorias, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante concurso público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40º del mismo cuerpo legal, se expedirá la resolución directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por concurso público, Que, mediante Informe Nº 1193-2014-MTC/28 se de la respectiva banda de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por concurso público,

que, mediante informe nº 1193-2014-MI C/ZØ se da cuenta que en la banda y localidades que se detallan a continuación, el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar servicios de radiodifusión deberán otorgarse por concurso público; correspondiendo además expedir la resolución que asi lo

MODA- LIDAD	BANDA	LOCALI- DAD	DEPARTA- MENTO	SOLICITUDES Admittidas	FRECUEN- CIAS DISPONI- BLES
RADIO- DIFUSIÓN SONORA	FM	CONCHA- MARCA	HUÁNUCO	4	3
		OCOÑA- URASQUI- IOUIPI	AREQUIPA	4	3

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión – Ley Nº 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en la

banda y localidades que se detallan a continuación, serán otorgadas mediante concurso público

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
RADIODIFUSIÓN	1		HUÁNUCO
SONORA		OCOÑA-URASQUI- IQUIPI	AREQUIPA

Registrese, comuniquese y publiquese,

PATRICIA A. CHIRINOS NOVES Directora General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

1100864-1



FE DE ERRATAS

ANEXO - DECRETO SUPREMO N° 009-2014-VIVIENDA

Mediante Oficio Nº 488-2014-SCM-PR, la Secretaria del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Anexo del Decreto Supremo Nº 009-2014-VIVIENDA, publicado en la edición del día 18 de junio de 2014.

-En la página 525579:

DICE:

"Artículo 8. Condiciones para la inversión con ANR

Las EPS, una vez culminado el período de prueba y puesta en marcha de las obras en saneamiento que se indica en el literal c) del artículo 6 precedente, deberán proceder a la aceptación de las obras, siempre que se haya ejecutado conforme al presente Reglamento (...)".

DEBE DECIR:

"Artículo 8. Condiciones para la inversión con ANR

Las EPS, una vez culminado el período de prueba y puesta en marcha de las obras en saneamiento que se indica en el literal c) del artículo 7 precedente, deberán proceder a la aceptación de las obras, siempre que se haya ejecutado conforme al presente Procedimiento

1101620-1

El Peruano

REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE **NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganismos constitucionales autonomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o este podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

LA DIRECCIÓN